



Sección Judicial

Remates

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 en el Exped. B-724.877/2000 Martínez Mario Oscar c/ Alderete Mario y ot. s/ Cobro Prendario, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini, Coleg. 3.669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, Teléf. 482-7500, c.e. ricardoseverini@hotmail.com, rematará en pública subasta EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 15,45 HS., en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio Tribunales La Plata, Sala Audiencias del ex Juz. N° 3, al contado, mejor postor, ad-corporis, inmueble bajo régimen Ley 13.512 en la Ciudad y Partido de La Plata, calle 526 entre 16 y 17, dúplex N° 80, designada como Unidad Funcional 12 integrada por el Polígono 00-12 con superficies: Cubierta 32,74 m2. Semicubierta 2,02 m2. Descubierta 43,75 m2. Total: de 78,51 m2. y por el Polígono 01-12, con superficie cubierta y total de 36,85 m2. Superficie total de la U.F. 115,36 m2. Catastro: Circ. II, Sec. F, Quinta 98, Manz. 98 "d", Parc. 2, Subparc. 12. Partida: 055-339.757-0. Dominio: Matrícula 126.608/12 - La Plata (55). No se devengan expensas. Ocupa Mario Daniel Alderete, Nérida Arévalo y 2 hijos menores, calidad "ocupantes". Base \$ 41.776,00. Visitas 07 y 08/10/2014 de 11:00 a 12:00 hs. Se aceptan ofertas bajo sobres cerrado en el Juzgado hasta 2 días antes del remate, el oferente está obligado a concurrir al remate. Constitución estado parcelario a cargo del adquirente. Prohibida cesión de boleto. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata y abonar en efectivo la seña del 30%, el impuesto de sellos del 12% y comisión del 3% más el 10% de aporte. El saldo de precio deberá ser integrado al quinto día de aprobado el remate mediante depósito en Bco. Pcia, Cta. 2050-027-0566933-4. La Plata, septiembre 25 de 2014. Patricia López, Abogada - Secretaria.

L.P. 26.342 / oct. 6 v. oct. 8

DEL ZOTTO MARCELO FERNANDO

POR 3 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica en autos: "Giacovoni Pedro c/ Simón Juan s/ Ejecutivo". Expediente N° 24.131 que el Martillero Del Zotto, Marcelo Fernando, CSI N° 4.297, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:30 HS, en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160 de la localidad y partido de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble: Matrícula N° 19-1825/36, sito en la calle Billingham N° 1565, piso 4°, dpto. "E", N.C.: Circ.: XIX - Sec.: 15 - Mz.:45 - Parc.: 18 - U.F. N° 36, entre Mansilla y M.T. de Alvear de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consta la unidad de dos ambientes. Estado de ocupación según constatación de fs. (836) constituido en el domicilio el oficial de justicia, acompañado por el Dr. D. Aquila, atendido por el Señor Simón Juan con L.E. N°: 6.490.044 quien manifestó ser el propietario y que en calidad de préstamo viven Vanesa y Karina Paz ocupantes temporaria. Visitas en los días 9 y 10 de octubre de 2014 de 12:00 a 15:00 hs. Adeuda: Aguas Argentinas S.A.: sin deuda al 30/05/14 (fs. 819); ABL C.A.B.A.: \$ 3.429,79 al 29/05/14 (fs. 824); AySA: sin deuda al 10/06/14 (fs.832), O.S.N.: sin deuda al 03/06/14 (fs. 829); Expensas: \$ 618 al 02/09/14 correspondiente al mes de agosto con vencimiento 18/09/14 (fs. 867). Base: \$ 114.661,00 (fs.749), contado y mejor postor; Seña: 10%; Sellado de ley; Comisión: 1,5 % cada parte más aportes. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Libérese al

adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al Art. 582 (Ley N° 11.909/97). San Isidro, 18 de septiembre de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 41.601 / oct. 6 v. oct. 8

DIEGO MAMMANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única, a cargo del Dr. Sebastián Elguera, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, piso 2° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Lara de Martínez, Carina Laura c/ Martínez, Juan s/ Divorcio" Expediente N° 44.538 que el "Martillero Diego Mammana procederá EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de una casa ubicada en la calle Dean Funes N° 4229, entre Rondeau y Cabildo, de la localidad de Sordeaux, partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Cir.: V, Secc.: B, Manz.: 62, Parc.: 11, Matrícula 015736 Superficie Total: 275,00m2 ocupada por Juan Carlos Martínez DNI N° 17.713.047 en carácter de propietario y consta de living-comedor, 2 habitaciones, un baño, todo con pisos cerámicos, una cocina amplia sin muebles, en el frente un jardín pequeño con entrada para auto, tiene un lavadero cubierto y un jardín atrás con un pequeño galpón para herramientas Deudas: Municipal: \$ 564,18 al 16/4/14 (Fs. 908) ARBA: \$ 3.829,90 al 3/6/14 (Fs. 914) AYSA, OSN y Aguas Argentinas Fuera de radio. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base (Fs. 825) \$ 207.000 Seña: 20%, Sellado de Ley 1,5% Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de la Ley Previsional (7.014). El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador quien resulte comprador deberá fijar al momento de la firma del boleto de compraventa domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del CPCC) Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y exhibir al supervisor del salón de remates el 20% del valor de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581 del CPCC y Ley N° 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o

mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido En caso de presentarse dichas ofertas, las mismas serán entregadas al martillero interviniente, previa apertura de los sobres por Secretaria, a fin de conocer sus términos. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Títulos e informes en autos. El bien podrá ser visitado el día 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2014 de 7:30 a 10:30 hs., previa concertación de entrevistas con la debida anticipación comunicarse al Tel. 4717-3849 de 15 a 18 hs. San Isidro, 9 de septiembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.640 / oct. 6 v. oct. 8

JUAN CARLOS FAVERO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 8, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Paestum S.A.C.I.F.I. s/ Incidente del Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. 33.864, se dispuso la venta por licitación bajo sobre cerrado, de los inmuebles pertenecientes al activo de la fallida, sito en la calle Calabrese Eneas N° 4627 y 4643 de esta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manz. 40, Parc. 8; Matrícula 104.165 (045); y Circ. II, Secc. A, Manz. 40, Parc. 9; Matrícula 103.973 (045), con todo lo adherido al inmueble. El bien se vende desocupado. Se aclarado que la venta de los lotes no será en bloque, debiendo los interesados ofertar individualmente por cada unidad y por valores referidos. Se fija la comisión del martillero tasador en el 5% del valor venta, siendo a cargo del comprador. Base de venta asciende a pesos noventa (\$ 90.000), la parcela 8, y pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) la parcela 9, el precio deberá ser íntegramente pagado dentro de los 20 días, desde la aprobación de la adjudicación. Valor del Pliego: \$ 100, podrán retirarse en Secretaria del Juzgado, en horario de 8:00 a 13:00 del 3 al 7 de noviembre del corriente año, hasta las 14:00 hs. del último día, sin plazo de gracia; Garantía de Oferta: depósito del 10% de la base de licitación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta N° 510147/1. Recepción de Ofertas en domicilio del Juzgado (Alte. Brown N° 2241, Mar del Plata), hasta las 14:00 hs. del 28 de noviembre de 2014. Audiencia de apertura de sobres EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, A LAS 10:00 HS., en domicilio del Juzgado, 5° piso. Día de visita 29 de octubre de 11:00 a 12:00 hs. Por informes y planos, consultas: Martillero Juan Carlos Favero. Te. 493-3524. Sindicatura María Messina, Contadora Pública Nacional. Tel. 410-8221. Mar del Plata, 1° de octubre de 2014.

C.C. 10.429 / oct. 7 v. oct. 8

JUAN CARLOS FAVERO

POR 2 DÍAS - El Juez Civ. y Com. N° 8, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Paestum S.A.C.I.F.I. S/ Incidente del Concurso / Quiebra (Excepto Verificación)" Expte. 33.870 se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, del inmueble sede de la empresa fallida, sito en Av. Luro 3212/34 esquina Av. Independencia de esta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la venta por licitación comprenderá la tercera parte indivisa de los locales designados con el número 18 y 19 de la Galería Central, edificado cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manz. 50, Parc. 6; Subparcela 80 Matrícula 139.867/80 (045) y Circ. I, Secc. A, Manz. 50, Parc. 6; Subparcela 79 Matrícula 139.867/79 (045), respectivamente; con todo lo adherido al inmueble. El bien se vende ocupado por condominio. Se deja aclarado que la venta de los locales no será en bloque, debiendo los interesados ofertar individualmente por cada unidad y por los valores referidos. Se fija la comisión del martillero tasador en el 5% del valor de venta siendo a cargo del comprador. Base de venta:

pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000) la tercer parte indivisa del Local N° 18 y pesos treinta mil (\$ 30.000) la tercer parte indivisa del Local N° 19; el precio deberá ser íntegramente pagado dentro de los 20 días, desde la aprobación de la adjudicación. Valor del Pliego: \$ 100, podrán retirarse en Secretaría del Juzgado, en horario de 8:00 a 13:00 del 3 al 7 de noviembre del corriente año, hasta las 14:00 hs. del último día, sin plazo de gracia; Garantía de Oferta: depósito del 10% de la base de licitación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta N° 510147/1. Recepción de Ofertas en domicilio del Juzgado (Alte. Brown N° 2241, Planta Baja Mar del Plata), hasta las 14:00 hs. del 28 de noviembre de 2014. Audiencia de apertura de sobres EL DÍA 12 DE DICIEMBRE, A LAS 10:00 HS., en domicilio del Juzgado, 5° piso. Día de visita 30 de octubre de 11:00 a 12:00 hs. Por informes y planos, consultas: Martillero Juan Carlos Favero. Te. 493-3524. Sindicatura María Messina, Contadora Pública Nacional. Tel. 410-8221. Mar del Plata, 1° de octubre de 2014.

C.C. 10.430 / oct. 7 v. oct. 8

ROBERTO DANIEL EGUREN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Mar del Plata, hace saber en autos: "Borsani y Cía. s/Quiebra" Expte. 1428, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, del inmueble de la empresa fallida sita en la calle Hernandarias N° 9555 y Ruta 88 de esta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son Circ. IV, Secc. Rural, Parc. 19a, Matrícula 185.119 (045). El bien se licita libre de gravámenes, tasas y hasta la fecha de toma de posesión en las condiciones jurídicas y materiales que resultan de las constancias del expediente, siendo los gastos de transferencia a cargo del adjudicatario. El bien funcionaba como estación de servicios, característica a considerar para su próximo destino y los pasos necesarios para las autorizaciones futuras en el uso del suelo. La base de la venta según la tasación efectuada asciende a \$ 1.200.000,00, el precio deberá ser íntegramente pagado de contado dentro de los 20 días desde la aprobación de la adjudicación. Se fija la comisión del martillero tasador en el 5% del valor de venta -con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Valor del Pliego: \$ 300, podrá retirarse en Secretaría del Juzgado en horario de 8:00 a 13:00, en la semana del 20 al 24 de octubre del corriente año hasta las 14:00 del último día, sin plazo de gracia; Garantía de Oferta: depósito del 10% del valor de la tasación, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en cuenta N° 518568/0. Recepción de Ofertas en domicilio del Juzgado (Alte. Brown N° 2241, Mar del Plata), de lunes a viernes en horario de atención al público, hasta 12 de noviembre de 2014. Audiencia de apertura de sobres EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10:00 HS., en el domicilio del Juzgado, 5° piso. Días de Visita: 8, 9, 15 y 16 de octubre de 2014, en el horario de 10:00 a 12:00, en presencia del Martillero Roberto Daniel Eguren Reg. 2185. Para atención de consultas y contactar visita al inmueble deberán dirigirse al Martillero al tel 223-4940216 o 2236040247, domicilio Falucho 1796 de Mar del Plata. Demás condiciones en pliego. Sindicatura C.P.N. Guillermo Brelles Mariño, Te. 4933876. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 10.432 / oct. 7 v. oct. 8

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS -El Juz. Civ y Com. N° 11, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Vázquez, Leandro c/ Rodríguez, Néstor F. s/ Ejecutivo" Expte. N° 15.184 que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle 18 N° 2688 (esq. 55) de la Ciudad de Necochea. Nom. Castast.: Circ. I, Secc. F. Mzna. 171 b, Parc. 15. Matrícula 11.716 (076), Sup. del lote: 300 m2. Base: \$ 38.844. De fracasar el remate saldrá a la venta el 27/10/2014. Base \$ 29.133 y en caso de resultado negativo se realizará el 29/10/2014 Sin Base, todas A LAS 10:30 HS. Señal 10%, Comisión 4% c/ parte, 10% de aportes, sobre los honorarios, a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 23/10/2014 de 11:30 a 12:00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario s/ mand. glosado a fs. 447/449, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión del adquiriente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir

domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a mar./14: Inmob, \$ 3.334,50, a ago./13; Munic. \$ 4.574,06. Informes al Martillero, Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 17 de septiembre de 2014. Secretaría. Daniel Harbouki.

M.P. 35.710 / oct. 7 v. oct. 9

LUCIANA SARDINI CHEDRESE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única, hace saber que Luciana Sardini Chedrese, Martillero Público Nacional (T° IV, F° 197 CMBB) en autos "Carrasco Silvia Esther c/ Club de Pesca y Náutica Gral. Daniel Cerri s/ Daños y Perjuicios. Expte. 98.064/02, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:20 HS. en sede del Colegio de Martilleros. Brandsen 130 de B. Bca. 23 botes de madera con sus respectivos remos. Sin base. Al contado. comisión 9% p/compradora, sellado 1,2%. adic. ley, todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar 16/10/14 de 11 a 12 hs., en Muelle "Cuatros" de Gral. Daniel Cerri. Prohibida la compra en comisión y cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, B. Bca., 29 de septiembre de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.464 / oct. 7 v. oct. 8

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Departamento Judicial de B. Blanca, Secr. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco, T° III F° 214 CMCPBB, designado en autos Brunand Juan P. s/Quiebra s/Incidente de Venta, Expediente N° 14.163 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, el 50% de una propiedad sita en avda. Ameguíno N° 261, Nom. Catas: Circ. II, Secc. A Manzana 76, Parc. 11 A, Partida 4933 (108), Matrícula 25381 con la base de pesos treinta y tres mil ciento sesenta y siete (\$ 33.167). La propiedad se encuentra ocupada. Señal 20 %, comisión 5 % más IVA a cargo del comprador, más apor. prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado con 2 días de antelación a la subasta en la sede del Juzgado Brandsen N° 567 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 11 septiembre de 2014. Hernando A.A. Bellatore, Abogado Secretario.

C.C. 10.646 / oct. 7 v. oct. 14

OSCAR MANUEL PADÍN

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, hace saber que el Martillero Oscar Manuel Padín, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B), conforme a venta ordenada en los autos caratulados: "Paz Salamendy y Cía. Sacima y F. s/ Quiebra" Expte. N° 37.607, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. A, Manz. 55; Parcela: 1-a; Uf. 3; Polígono: 0003; Matrícula N° 4281 del Partido de General Pinto (B). Base: \$ 20.282,00. Comisión: la comisión del martillero se fija en forma provisoria en el máximo legal a cargo únicamente del comprador. IVA sobre comisión del martillero a cargo del comprador. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor; si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso. Señal: 10% Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Adeuda al 20/08/2014 Imp. Inmobiliario: \$ 28,00, al 21/08/2014 Tasas Municipales: \$ 6.833,087. Día de Visita: 28 del mes de octubre del año 2014 de 10:00 a 11:00 horas, previa comunicación con el martillero. Estado de Ocupación: en estado de abandono y desocupado conforme mandamiento de constatación de fecha 28/3/2014. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador. Se

hace constar en el presente edicto lo atinente a gastos, impuestos y honorarios y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de Justicia intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el Art. 131 de la Ley N° 5.177. Conste. Junín, 18 de septiembre de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.473 / oct. 8 v. oct. 15

GONZALO JAVIER MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Lomas de Zamora, hace saber, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y diario "Varela al Día", en autos "Credical Rafael Calzada Safiy c/ Gorosito Rolando Rogelio s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente 69917, que el Martillero Gonzalo Javier Mosquera, CUIT 20-28.283.975-0, subastará, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:00 HS., en Enriqueta Tezano Díaz 1502, Edificio Bicentenario, del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, el 100% de la propiedad sita en San José 1050, de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscriptión V, Sección B, Manzana 91, Parcela 10; Partida 109923 y Matrícula 66590. El inmueble será exhibido a los interesados el 16 de octubre de 2014, de 12:00 a 13:00 hs. y será a cargo de los propietarios y/u ocupantes del mismo. Fijase la base en \$ 98.298,66, señal 10%, comisión 3 % cada parte, más aportes, sellado fiscal de boleto 1%, todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Según constatación, realizada por el Oficial de Justicia de la zona, fue atendido por el Sr. Marcelo Adrián Gorosito, DNI 27.122.445 y manifestó que viven allí Rolando Gorosito, Nadia Marcela Sánchez, Nicolás Gorosito y su esposa Belén, Mirta Acosta, Daniela Gorosito, Mauro Gorosito, Lucía Gorosito, Silvana Gorosito, todos mayores de edad y una menor llamada Melany Abigail Gorosito. El inmueble registra las siguientes deudas: municipal \$ 6.318,71 al 10/01/12, ABSA \$ 48,47 al 20/12/11 y ARBA \$ 3.999,40 al 2/07/12. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado (art. 133 del CPCC). La subasta finaliza con la firma del boleto de compra venta, el cual deberá ser firmado por quien realizó la última oferta válida. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2014. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.005 / oct. 8 v. oct. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Lucas Vespucci, hace saber que en los autos caratulados "Sammito, Walter César s/ Concurso Hoy s/ Quiebra", Expte.: 116.214, con fecha 5 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de WALTER CÉSAR SAMMITO, con DNI 17.151.966, con domicilio real en Av. Constitución N° 4528 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 3 de noviembre de 2014. Síndico CPN Susana Compañy, quien atiende en su domicilio de Calle San Martín 4255, planta alta de Mar del Plata, los días hábiles judiciales, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 9 de diciembre de 2014, venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General el día 16 de febrero de 2015. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados, prohibir a la fallida ausentarse del país sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2014. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.258 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, comunica que en autos "Navarro, Nelson Simón s/ Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 39.385, con fecha 13 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de NAVARRO, NELSON SIMÓN, titular de DNI N° 13.601.480, con domicilio real en la calle 41 sin

número, entre 94 y 96, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: VI) Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma (art. 88 incs. 3° y 5°), XI) Ordenar la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra las fallidas y la radicación de los mismos en este Juzgado, para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes (art. 132 de la Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de octubre de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, los días lunes a miércoles de 14.00 a 16.00 horas. Se comunica que hasta el día 28 de noviembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y hasta el día 13 de febrero de 2015 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley citada. Necochea, 11 de septiembre de 2014. Marta B. Bernard, Abogada – Secretaria.

C.C. 10.266 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris (P.D.S.), hace saber que en los autos "Tornado Valeria Analía s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 24.141), con fecha 20 de noviembre de 2007 se ha decretado la quiebra de la Sra. TORNADORE VALERIA ANALÍA, DNI 26.272.954, CUIL 27-26272954-2, con domicilio real en calle Castelli N° 330 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; Disponiéndose que hasta el día 5 de noviembre de 2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico María de los Ángeles Espinosa en su domicilio de calle Pringles 556 de Quilmes los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 (arts. 88, 14 inc. 3° y 200 Ley 24.522). Asimismo, se fija el día 22 de diciembre de 2014, para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, y el día 11 de marzo de 2015 para que presente el Informe General (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Quilmes, 19 de septiembre de 2014. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

C.C. 10.288 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 08/08/14 se ha decretado la quiebra de ROBERTO SILVERIO BARROSO, CUIT N° 20-13033973-6, con domicilio en calle Alberti N° 1230 de la Ciudad y Pdo. de General Villegas - Bs. As. Síndico: Cr. Walter Daniel Martínez, con domicilio en calle Mitre N° 257 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Barroso Roberto Silverio s/ Quiebra (Pequeña)" – Expte.: N° 91.710, T. Lauquen, 12 de septiembre de 2014. Diego G. Venticinqué, Secretario.

C.C. 10.259 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que con fecha de 18 de junio de 2014, se declaró la quiebra de SERRANO MARÍA ROSARIO, DNI 12.750.326, CUIT 27-12750326-0, con domicilio en calle 7 Nro. 1.226, Piso 1°, Dpto. "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Burvan Graciela, con domicilio constituido en la calle 41 N° 578, P.B., de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes verificadoras hasta 24 de octubre de 2014. Fijase entre el 29 de septiembre y el 24 de octubre del año 2014 el período de verificación de créditos. Se han fijado como fechas de presentación del Informe Individual el día 24 de noviembre de 2014 y el Informe General el día 6 de febrero de 2015. Autos: "Serrano María

Rosario s/ Quiebra. Exp. Nro. 27.872". La Plata, 24 de septiembre de 2014. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 10.253 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 740/09-3370/1, caratulada: Incidente de Cómputo de Pena impuesta en causa N° 740/09-3370, caratulada "Oliveros, Leonardo Adrián; Cabrera Sebastián Augusto; Ponce Facundo Damián; Vallejos Lucio Adrián David s/ Hurto Agravado por la calidad del autor e incumplimientos de los deberes de funcionario público en concurso ideal en la localidad de Moreno (B), notifica al señor LUCIO ADRIÁN DAVID VALLEJOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Regístrese el presente Incidente de Cómputo en los libros de esta Secretaría y atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena impuesta y liquidación de las costas del proceso.. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Sra. Juez: Informo a V.S. que en el marco de la causa ppal. N° 740/09-3370, el encausado Lucio Adrián David Vallejos, fue condenado el día 01 de abril del año 2011, por sentencia firme, a la pena de dos meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, inhabilitación especial para ocupar cargos como funcionario público por el término de cuatro meses, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los deberes de funcionario público; asimismo el encausado Sebastián Augusto Cabrera fue condenado el día 01 de abril del año 2011 por sentencia firme, a la pena de tres meses de prisión, cuyo cumplimiento dejo en suspenso, con más el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), en concepto de tasa retributiva y se le impuso por el plazo de dos años como reglas de conducta, las de: fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados, por ser autor material penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por la calidad del autor. Que respecto de la pena impuesta al nombrado Vallejos, los dos meses de prisión en suspenso se cumplieron el día 01 de junio del año 2011, la inhabilitación especial venció el 01 de agosto del año 2013 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). Que relacionado a la pena impuesta al encartado Cabrera, los tres meses de prisión en suspenso se cumplieron el 01 de julio del año 2011 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2013; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del C.P., la pena se tendrá como no pronunciada el día 01 de abril del año 2015 y su registración caducará a todos sus efectos, el 01 de agosto del año 2013 y las reglas de conducta vencieron el 01 de abril del año 2021 (Art. 27, último párrafo). La liquidación de costas del proceso a reponer por los encausados Lucio Adrián David Vallejos y Sebastián Augusto Cabrera, asciende a la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46,00), cada uno, correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya"; y "Mercedes, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo precedentemente realizado, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado encontrándose la presente a disposición de los mismos. (Art. 500 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de septiembre de 2014.

C.C. 10.261 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Judicial de Mercedes, en causa N° 1371/14-4959, caratulada: "Obregón Rolando Ariel s/ Daño Agravado por ser ejecutado en cosas de valor científico, cultural o bienes de uso público y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-01-003551-12, U.F.I. N° 7 Flagrancia de Moreno, notifica al nombrado RONALDO ARIEL OBREGÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las

partes la intervención de este Juzgado, por el plazo individual de tres días, para cada una de ellas, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Sin perjuicio de ello y previo a disponer lo que corresponde, pudiendo ser el caso de lo normado en el Art. 59, 62 Inc. 2° y Art. 67 Inc. a), del C.P., del mismo cuerpo legal, en virtud del tiempo transcurrido, requiéranse los correspondientes informes de antecedentes penales nominativos del encartado Rolando Ariel Obregón, a sus efectos Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez.-" y "Mercedes, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 26, notifíquese al imputado Ronaldo Ariel Obregón, por edicto de lo dispuesto a fs. 13, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.262 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍNEZ, CARLOS ESTEBAN, sin apodos, DNI 24.626.769, de años de edad, argentina, casado, nacido el día 9 de junio de 1975 en la Localidad de Avellaneda, hijo de Julio César Martínez y de Olga Lidia Pérez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1056/14-2062 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de septiembre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 45/47 y 52, cítese por cinco días al encausado Martínez, Carlos Esteban para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappucci. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.263 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 756/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006098 caratulada: "Galarza, Cristian Francisco s/ Amenazas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN FRANCISCO GALARZA, -titular del DNI N° 32.764.250-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de agosto de 2014. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Francisco Galarza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galarza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, poredictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.272 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 331/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006393 caratulada: "Rodríguez, Jonathan David s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN DAVID RODRÍGUEZ, -titular del DNI N° 37.369.046-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de septiembre de 2014. Autos y Vistos... Considerando...

Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jonathan David Rodríguez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- (.) Pdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría". Quilmes, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.273 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2548/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005588 caratulada: "Magallanes, Carlos Ariel s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS ARIEL MAGALLANES, -titular del DNI N° 35.718.925-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de septiembre de 2014.-Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos Ariel Magallanes de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2548/2010 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0005588 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Carlos Ariel Magallanes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia la inmediata captura y detención del imputado Carlos Ariel Magallanes -titular del D.N.I. N° 35.718.925, nacido en La Plata el día 26 de febrero de 1991, hijo de Carlos Fabián Magallanes y Amalia Beatriz Herdeli, de estado civil soltero. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Magallanes o sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV.- Provéase lo que corresponda en el incidente de excarcelación acollorado a los presentes obrados. (cf. Art. 306 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría". Quilmes, 8 de septiembre de 2014. C.C. 10.274 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 690/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006431 caratulada: "Espinosa, William Abraham s/ Hurto en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado WILLIAM ABRAHAM ESPINOSA, -titular del DNI N° 9.253.943-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de septiembre de 2014- (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de William Abraham Espinosa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado espinosa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Estela Betsabé Milco-Secretaría". Quilmes, 15 de septiembre de 2014. C.C. 10.275 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-023818-11 seguida contra Enrique Omar Godoy por Violación de Domicilio; que

tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Las Toninas el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de agosto de 2014.- Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a ENRIQUE OMAR GODOY, argentino, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.348.275, domiciliado en calle 34 N° 911 y calle 19 de la localidad de Las Toninas; en orden al delito de Violación de Domicilio (Art. 151 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 06/08/2019 (Arg. Arts. 75, 85 y 115 la Ac. 3.397/08 S.C.J.B.A.)... Fdo: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías": Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el nombrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Enrique Omar Godoy, según surge de lo informado a fs. 27, por no ser habido en el domicilio fijado, procédase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 159 - 2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.276 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7471 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-1554-07, seguida a Gómez Alfredo Damasco s/ Uso de documento público falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido GÓMEZ ALFREDO DAMASCO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de abril de 2014. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Alfredo Damasco Gómez, argentino, DNI N° 12.530.680, instruido, casado, comerciante, en orden al delito de Uso de documento falso, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de La Plata atento lo informado en relación al imputado Gómez Alfredo Damasco, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Gómez Alfredo Damasco, sea debidamente notificado del auto que dispuso sobreseimiento. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.277 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a PEDRO CLEMENTE GIANINI por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3400 seguida al nombrado por el delito de Coacción agravada y Portación de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 23 de septiembre de 2014. Por devuelta la presente causa de la Defensoría Oficial y atento lo informado por el Defensor Oficial sumado al informe de la dependencia policial con jurisdicción en el domicilio oportunamente denunciado por el encartado Pedro Clemente Gianini, e ignorándose la residencia actual del nombrado, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computable a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días,

publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Secretaría, 23 de septiembre de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria. C.C. 10.278 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 741/08 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a TORRES LUIS ALFREDO por Portación de Arma de uso civil sin autorización en Mar de las Pampas, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Márquez de Aguado N° 960 de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 24 de 2014. Autos y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 741/08, sobreseendo totalmente a...Torres Luis Alfredo cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 24 de 2014. C.C. 10.309 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JONATAN LEONEL ALTAMIRANO, DNI N° 38.296.743, que en la causa N° c-2171 caratulada "Altamirano, Jonatan Leonel s/ Hurto Calificado en grado de tentativa" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de septiembre de 2014. Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2171 respecto de Jonatan Leonel altamirano y en orden al delito de Hurto Calificado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42 y 163 Inc. 4° del Código Penal), de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 225/227, el día 08/08/2011, respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Jonatan Leonel Altamirano de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Fdo. Dr. Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 18 de septiembre de 2014. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada. C.C. 10.305 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-005591-08 caratulada: "Mascareño Jorge Marino, Buletti Franciso s/ Lesiones Culposas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JORGE MARINO MASCAREÑO, DNI 17.428.647 con último domicilio conocido en calle Trinidad N° 1661 de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de mayo del 2014 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti y Considerando: Que a fs. 286/287 la señor Agente Fiscal Dra. Lis Grisel Brestolli ya fs. 296 y vta. el Dr. Juan Manuel Dávila, ambos a cargo de la UFI y JPF Departamental, solicitan se sobresea a los imputados Jorge Marino Mascareño y Francisco Buletti, respectivamente, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a los Sres. Fiscales. Si bien existen

constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Jorge Marino Mascareño, argentino, DNI 17.428.647, nacido el 6 de mayo de 1965, domiciliado en calle Trinidad Nº 1661 de Lomas de Zamora, y a Francisco Buletti, argentino, DNI 8.108.092, nacido el 15 de julio de 1951 en Chascomús, hijo de Juan Francisco y de Rosa Jacinta Ferreyra, domiciliado en calle Belgrano y Bouchard de Lezama en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 19 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 5ta. de Lomas de Zamora en el que se informa que el imputado Jorge Marino Mascareño no pudo ser notificado del autos de fs. 298/299, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogados Secretario. Dolores, 19 de septiembre de 2014. C.C. 10.314 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa 6914 I.P.P. Nº 03-02-000003-10 caratulada: "Bustos Omar José s/ Robo Agravado por Efracción en Tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OMAR JOSÉ BUSTOS, DNI 14.924.756 con último domicilio conocido en calle Bolívar Nº 3075 Barrio Centro de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 20 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías Nº 3 Departamental. Téngase presente lo resuelto por su Titular a fs. 126/127 correspondiendo, en consecuencia, resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 80/81 de la Causa 6914, en fecha 11 de junio de 2012, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Omar José Bustos por el delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3º del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 117/118 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 105/109 y fs. 110 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidental y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Bustos. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Omar José Bustos, argentino, DNI 14.924.756, nacido el 13 de marzo de 1962, hijo de Gervasio y de Teresa Pérez, domiciliado en calle Bolívar Nº 3075 del Barrio Centro, Mar del Plata, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado

de Tentativa, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3º del Código Penal (Arts. 323 Inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado". Fdo. Laura Inés Elías. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 1ra. de Mar del Plata en el que se informa que el imputado Omar José Bustos no pudo ser notificado del autos de fs. 136 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.315 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-02-003144-13 caratulada: "González Norma Orlinda s/ Denuncia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LUIS JORGE LIPORACE, DNI 4.637.836 con último domicilio conocido en Diagonal 20 Nº 1248 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 29 de agosto del 2014. Autos y Vistos: Por recibida causa del Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental. Asistiendo razón a la Dra. Laura Inés Elías toda vez que de las constancias de autos se desprende que el hecho que origina la presente causa ocurrió con fecha 5 de mayo del 2000, fecha en la que se encontraba a cargo del turno este Juzgado de Garantías, corresponde aceptar la competencia atribuida y radicar las presentes actuaciones ante esta sede. Para resolver en consecuencia acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Luis Jorge Liporace y Considerando: Que a fs. 17 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, solicita se sobresea al imputado Luis Jorge Liporace por el delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de mayo de 2000), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido, por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: 1) Aceptar la competencia atribuida por la Sra. Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental Dra. Laura Inés Elías, en razón del turno, quedando radicada la presente por ante este Juzgado. 2) Sobreseer totalmente a Luis Jorge Liporace, argentino, con D.N.I. 4.637.836, domiciliado en Diagonal 20 Nº 1248 de Santa Teresita, en orden al delito de Estelionato, previsto y reprimido en el Art. 173 Inc. 9 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores 16 de septiembre del 2014. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita en el que se informa que el imputado Luis Jorge Liporace

no pudo ser notificado del autos de fs. 22/23, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 16 de septiembre de 2014. C.C. 10.316 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-030135-01 caratulada "Clavero Héctor s/ Lesiones Graves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Emiliano Lázzari, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado HÉCTOR DALMACIO CLAVERO, DNI 14.791.875, cuyo último domicilio conocido era en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago el Estero, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de septiembre del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Héctor Dalmacio Clavero y Considerando: Que a fs. 170 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nº 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Héctor Dalmacio Clavero por el delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de abril de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo el primer llamado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP con fecha 18 de febrero de 2002 (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Héctor Dalmacio Clavero, argentino, DNI 14.791.875, nacido el 14 de junio de 1960 en Santiago del Estero, hijo de Dalmacio Sabino y de Genoveva Aide Cajal, con último domicilio conocido en calle 93 s/n Pueblo Pozuelos de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, en orden al delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido en el Art. 90 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, ello en virtud del informe de fs. 155". Fdo. Emiliano Lázzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 18 de septiembre de 2014. C.C. 10.317 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. Nº 03-00-3640-12, seguida a Jaime Claudio Sebastián por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JAIME CLAUDIO SEBASTIÁN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:.; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Claudio Sebastián Jaime, argentino, D.N.I. Nº 27.328.499, nacido el 19 de noviembre de 1979 en Chascomús, hijo de

Juan Carlos y de Elba Liliana Balmaceda; en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis Inc. 2 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Claudio Sebastián Jaime, la cual circula desde el 10 de junio del año en curso. A tal fin, librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 22/09/2019. (Arg. Arts.75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). IV.- Proceder a la notificación del imputado de autos Claudio Sebastián Jaime por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actuaciones, el mismo no fue habido en los domicilios fijados oportunamente. Regístrese. Notifíquese. Firme, Practíquense las comunicaciones de ley y cúmplase con el Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.318 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.882 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-3726-14, seguida Corradini Sergio Ariel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORRADINI SERGIO ARIEL, cuyo domicilio es desconocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 18 de julio de 2014, por la cual se le concediera la eximición de Prisión a Corradini Sergio Ariel, en orden al delito de Robo previsto y reprimido por el Art. 164 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Corradini Sergio Ariel sea debidamente notificado a del auto que dispuso revocar la eximición de prisión en esta IPP N° 03-00-3726-14. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.319 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.801 I.P.P. N° 03-02-5340-12, seguida contra BINETTI JUAN CARLOS y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1º de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas Resuelvo: I- No hacer lugar al Sobreseimiento solicitado por la defensa interviniente, por improcedente (Art. 323 a contrario y ccs. del CPP). II- Elevar a Juicio los presentes actuados, Causa N° 13.801 IPP N° 03-02-5340-12 que se le sigue a Binetti Juan Pablo, por suponerse co-coautor penalmente responsables del delito de Lesiones Leves (Hecho I) en Concurso Real con Lesiones Graves (Hecho II), previsto y sancionado por los Arts. 89 y 90 del Código Penal Regístrese. Notifíquese, firme y consentido que sea el presente elévense las presentes actuaciones, con los formularios de ley, a la SGA, Departamental sirviendo la presente de atenta nota supletoria de estilo. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 65 de la presente Carpeta Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por co-imputado Juan Pablo Vinetti, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 50/58 y vta., procedase la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.320 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-6932-10 seguida a s/ Amenazas Agravadas por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar los prevenidos GONZÁLEZ CRISTIAN ALBERTO y OZAN EDITH VIVIANA, cuyo últimos domicilios conocidos era jurisdicción del Partido de Floorencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes texto que a continuación se transcriben "Dolores, 19 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Condenando... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a Cristian Alberto González, argentino, D.N.I. N° 30.282.825, nacido el 29 de abril de 1983, hijo de Juan Carlos y de Gladys Noemí Coronel, y a Edith Viviana Ozan, argentina, D.N.I. N° 13.263.804, hija de José María y de Edith Mercedes Álvarez; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II) Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutivo debiendo en consecuencia destruirse en fecha 19/09/2019. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). III) Proceder a la notificación de los imputados de autos, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 de Código de Procedimiento Penal, atento que de las presentes actuaciones no surgen los domicilios actuales de los mismos. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley y cúmplase con el Pto. II. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 19 de septiembre de 2014.

C.C. 10.321 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MARTÍN FABIÁN ROJAS, argentino, nacido el 17 de agosto de 1983 en Corrientes, D.N.I. 35.440.057, imputado del delito de lesiones leves y amenazas (IPP N° 15460/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° Uno, sito en Avda. Colón 46 octavo piso de esta ciudad, a fin de constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, setiembre 19 de 2014. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 10.364 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EZEQUIEL ENRIQUE ERBIN, DNI: 36.443.120, en la causa N° 3021, que por el delito de Tentativa de Robo en Ingeniero White, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.365 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO DISTEFANO, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.686.219, argentino, de 20 años, soltero, sin ocupación, hijo de Néstor Roberto Distefano y de Liliana Norma Insaurrealde y con domicilio en la calle Almirante Brown 290 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2014. Por recibido, agréguese y téngase presente. Atento la incomparecencia del coimputado Distefano, librese cédula al Defensor Particular a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de lo

dispuesto en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.368 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Las Heras 3632 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2388, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 22 de septiembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 138, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 127. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osorio Soler, Secretario. Secretaria, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 10.369 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PATRICIA NOEMÍ FOUTEL, DNI N° 26.110.148, con último domicilio en la calle Cisneros 885 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 3752 que se le sigue por el delito de robo en tentativa, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P. P.)..." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 10.375 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15681 (I.P.P. N° 03-00-001601-08) seguida a MAURO GABRIEL SANTILLI por el delito Hurto Agravado de vehículo dejado en la Vía Pública, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 de Setiembre N° 1521 de General Belgrano , la resolución que dictara este Juzgado con fecha de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe . a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Mauro Gabriel Santilli, Argentina , DNI N° 34652348, soltero, de 25 años de edad, nacido el 25 de julio de 1989 en Brandsen ,hijo de Miguel y de Mirian Santilli , domiciliado en calle 2 de Setiembre entre 32 y 34 de General Belgrano , Pcia. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Huro calificado de vehículo dejado en la vía pública. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 163 Inc. 6º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Proveo por licencia de la titular Fdo: Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensor e imputado por Boletín

Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dr. Gastón Giles, Juez". Dolores, 23 de septiembre de 2014.
C.C. 10.380 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-116978-06 seguida a HUGO ORLANDO SÁNCHEZ por el delito Infr. Ley 22.421, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 92 y 118 N° 162 de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jerónimo Damián Canale; Juan H. Canale; Hugo Orlando Sánchez y Mario Jesús Sosa, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 25 2° párrafo de la Ley 22.421 y 189 bis inciso 2° del CP (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, del CP y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Sánchez Rugo Orlando en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuso por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo: Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías." Dolores, 23 de septiembre de 2014.
C.C. 10.381 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GARCÍA, CÉSAR IVÁN, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.135.182, nacido el 4 de noviembre de 1981 en Capital Federal; hijo de Julio César García y de Gloria Mabel Barreto; domiciliado en Santa María de Oro N° 612, Bo. Santa María de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4053 que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de septiembre de 2014. En virtud de las reiteradas incomparencias del encausado, visto lo informado a fs. 154 y 166/169 por personal policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a César Iván García, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 25 de septiembre de 2014.
C.C. 10.400 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a VIVIANA NORMA ROJAS, con el Documento Nacional de Identidad N° 18.417.396, nacida el día 16 de junio de 1967 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de nacionalidad Argentina, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, hija de Hilario Rojas y de Marina Núñez, y con último domicilio conocido en la calle G. Darwin N° 1319 de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 78/14, que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de septiembre del año 2014. Atento a lo que se desprende de fs. 103 y teniendo en cuenta el estado de autos, cítese a Viviana Norma Rojas, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada

rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 19 de septiembre del año 2014.
C.C. 10.401 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO MAURICIO MURGUIA, con último domicilio en la calle Morel 1404 o 1484 de la localidad, de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4075 que se le sigue por hurto agravado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 11 de septiembre de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 107 y el escrito de fs. 109, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gonzalo Mauricio Murguia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Asimismo, córrase vista al Ministerio Público Fiscal sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez (PDS). Ante mí. Paula G. Marzocchi; Secretaria. Secretaría, 11 de septiembre de 2014.
C.C. 10.411 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 1265 (Sorteo N° 2774), caratulada "Venencio Leonardo Alberto, Venencio Gabriel Antonio s/ Robo calificado por efracción" a efectos públque en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por este Tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Isidro, 25 de octubre de 2013.- (...) el Tribunal en integración unipersonal, Resuelve: (...) II) Prorrogar la suspensión del Juicio a Prueba respecto de GABRIEL ANTONIO VENENCIO, debiéndose computar el período de suspensión a partir de que quede firme el presente decisorio, cumpliendo con el resto de las reglas de conducta enumeradas del pronunciamiento de mención, sustituyendo la realización de tareas comunitarias dispuestas oportunamente, por la construcción de una habitación de 4 metros por 4 metros, lo que incluye los cimientos, las paredes, colocación de aberturas, revoque con cal, contrapiso, carpeta y armado de techo de chapa para que funcione allí la radio del Ministerio Apostólico y Profético "Ven a Mi" de la localidad de Tigre (...)" Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez). Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el Sindicato Gabriel Antonio Venencio deberá comparecer ante estos Estrados, Ituzaingó N° 340, 3° piso de San Isidro, dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último, hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda judicial deberá observarse lo prescripto en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario. San Isidro, 11 de septiembre de 2014.
C.C. 10.412 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ISIDRO ISMAEL DUARTE SOSA, paraguayo, Cédula 3.783.646 nacido el 8 de julio de 1988, con último domicilio en calle Joaquín B. González esq. Ledesma de Saladillo, en causa N° 4145-3 seguida al nombrado por el delito de hurto calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de septiembre de 2014. Atento el informe del Patronato de Liberados de fs. 275, que da cuenta que el imputado Isidro Ismael Duarte Sosa se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 230), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo y los motivos de su ausencia, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término

durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria.
C.C. 10.413 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2°, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha que en 12 de agosto de 2014 se ha decretado la quiebra del Señor LOI, ARIEL ALEJANDRO RAÚL, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (Art. 88 inc. 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 29 de octubre de 2014 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley N° 24.522 y que cuentan hasta el día 12 de noviembre de 2014 para proceder, si así lo estimaren, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado es la Cantadora Pública, Dra Teresa Fiscina, con domicilio constituido en la calle Formosa 533, San Isidro Te. 15-40501767. Domicilio a verificar Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16 a 19:30 horas. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de diciembre de 2014 y 2 de marzo de 2015 respectivamente. San Isidro, 10 de septiembre de 2014. Sebastián Elguera, Secretario.
C.C. 10.376 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.), Secretaría N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a FIERAMOSCA FRANCISCO (CUIT 20-11814698-1, DNI 11.814.698, con domicilio en la calle Pringles 4682, Tablada, Provincia de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.
C.C. 10.372 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.) Secretaría N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a Sucesión de CASTAGNOLA HÉCTOR BARTOLO (DNI 4.161.608, con domicilio en la calle Juncal 1635, Piso 6° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.
C.C. 10.371 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de Fernando J. Perillo (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A.) Secretaría N° 26 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2014 se le decretó la quiebra a TEVES RICARDO RAMÓN (CUIT 20-07769350-6, L.E. 7.769.350, con domicilio en la calle Machaint 3028, Lanús, Provincia de Buenos Aires). Se ha designado Síndico a la Cdora. Alcira Tallone, con domicilio constituido en Uruguay 662, Piso 3° "B", Tel.: 4878-6131, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de noviembre de 2014. Presentación del síndico de los informes 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 6 de febrero y 20 de marzo de 2015 respectivamente. Intímese a la fallida que entregue al síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de estos últimos se ordena asimismo a los terceros que los detentaren. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores a que constituyan domicilio en el territorial de este juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Buenos Aires, 10 de septiembre de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 10.370 / oct. 6 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, interinamente a cargo de la Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Merlo Braian Daniel y otros s/ Abrigo", Expte. N° PL-3598-2011, cita y emplaza a la Sra. NANCY MERLO, progenitora de las niñas de autos Laura y Gisela Merlo, para que se presente ante este Juzgado con patrocinio letrado a la audiencia fijada en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley N° 14.528 para el día 25 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. Pilar, 12 de septiembre de 2014. Yolanda L. Polledrotti, Secretaria.

C.C. 10.408 / oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, de Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 2014, entre Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Alejandra Claudia Velázquez, interinamente a cargo de la Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaría única a cargo de la Dra. Yolanda Polledrotti, en los autos caratulados: "Perez Gonzalo Alberto y otros s/Abrigo", Expte. N° PL-1369-2011, cita y emplaza a los Sres. RAÚL ALBERTO PÉREZ y MÓNICA RAQUEL CRUZ progenitores de los niños de autos, para que se presenten ante este Juzgado con patrocinio letrado a la audiencia fijada en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley N° 14.528 para el día 8 de octubre de 2014 a las 10.00 hs. Pilar, 12 de septiembre de 2014. Yolanda Polledrotti, Secretaria.

C.C. 10.409 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Fiscal Titular de la U.F.I.J. N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Marcelo Martini, sita en la calle 7 entre 56 y 57 de La Plata, cita y emplaza a CRISTIAN CLAPIER, D.N.I. 29.406.031, en la IPP N° 06-00-011486-11 caratulada "I/Clapier Cristian y otros- Lesiones Leves - Resistencia a la Autoridad-Cristóbal Walter-Zapata Alicia (Dte.)", para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de esta fiscalía a estar a derecho, en orden al citado delito bajo apercibimiento que en caso de no hacerse presente será declarado rebelde y solicitar su comparendo compulsivo (Conf. Arts. 303, 304 del C.P.P.). Se expide el presente en la ciudad de La Plata, a los 25 días del mes de agosto de 2014. Dr. Marcelo Eduardo Martín, Agente Fiscal.

C.C. 10.421 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8787 seguida a ROMO ARAVENA PAOLA ALEJANDRA por el delito de Hurto en grado de tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 26 de mayo de 2014. Autos y

Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 87/91, ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos noventa y dos (\$ 92) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio... Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2014.

C.C. 10.426 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Vicente Militello, Secretaría de la Dra. Lidia E. Barroso, dentro de los autos caratulados "SINDICATURA EX BID CL s/ Quiebra c/ Flores Griselda Susana s/ Prepara Vía Ejecutiva" N° 2032/00 hago saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 26 de julio de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 3745/08: Por presentado. Por parte a mérito del Poder General que exhibe y se devuelve, agregándose copia en autos y con domicilio procesal constituido. Désele al compareciente la intervención que por derecho corresponda. Hágase saber el nuevo juez que va a entender (Art. 62.4 CPCC). Atento al tiempo transcurrido desde la última actuación notifíquese por cédula en el domicilio real de la demandada (Art. 62.3 CPCC)." Dr. Fernando G. Villarreal (Juez Subrogante) Dra. Lidia Barroso (Secretaria). "Venado Tuerto, 08 de septiembre de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 5692: Téngase por notificado. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la parte demandada, donde deberán efectuarse las notificaciones de Ley. Decrétase la Inhibición General del demandado por la suma de (\$ 931,64) que surge de la planilla aprobada el fs. 19 en los autos unidos por cuerda, con más la suma de (\$ 465) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a tales efectos Oficio al Registro de la Propiedad de La Plata, con las formalidades y constancias de Ley. Dese cumplimiento a la notificación ordenada a fs. 43. Notifíquese". Dr. Fernando G. Villarreal (Juez Subrogante). Dra. Lidia E. Barroso, Secretaria. Venado Tuerto, 23 de mayo de 2014.

C.C. 10.427 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Mellinas Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo (Hoy s/ Quiebra)", Expediente 102.383, con fecha 3 de julio de 2014 se decretó la quiebra de la firma MELLINAS HNOS. S.A., CUIT 30-58320161/7, con domicilio real en Avda. Juan B. Justo N° 1570 de la Ciudad de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el 10 de noviembre de 2014 como límite para que los acreedores por concursales presenten los pedidos de verificación al síndico, CPN. Betina A. Puglisi, en su dominio profesional de calle San Martín 4141 de Mar del Plata (tel. 410-8221). Los acreedores que hubieren verificado en el concurso preventivo no lo deberán hacer en la presente quiebra, debiendo la sindicatura proceder a recalcular sus créditos según su estado. Se ha fijado el día 16 de diciembre de 2014, para que el síndico presente Informe Individual y el 23 de febrero de 2014, para que el síndico presente el Informe General. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2014. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.431 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Cairo María Cristina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. 118347, se ha decretado en estado de Quiebra a la Sra. CAIRO MARÍA CRISTINA DNI 25.772.300, CUIL 27-25772300-9, con domicilio real en la calle Dolores N° 1516, Mar del Plata y se ha fijado hasta el día 14 de noviembre de 2014 para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley 24.522). Los días 2 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2015, se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Cívale, Antonio Francisco quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en

calle 25 de Mayo 2980 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 9:00 a 16:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley 24.522). Mar del Plata, 29 de septiembre de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 10.433 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 5 días la búsqueda paradero de MARÍA AGUIRRE y/o SOLANGE VERTOLDI. "La Plata, 3 de febrero de 2014 Atento que se ha acreditado sumariamente la imposibilidad de dar con el paradero de la madre biológica de la niña (ver fojas 103, 116/118, 120/124 y 150), notifíquese el resolutorio de fojas 140/143 por edictos, a cuyo fin cítesela para que, en el término de cinco días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la Represente." "La Plata 17 de septiembre de 2013. Resuelvo: 1) Declarar a Sofía Aguirre DNI 53.205.411 de sexo femenino, nacida el 12 de noviembre de 2012 a las 11.29 horas en el Hospital "San Roque" de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hija biológica de María Aguirre jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de Adoptabilidad. Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez." Se hace saber asimismo que en relación a la niña Sofía, se ha promovido -a fs. 138-139- la Guarda con Fines Adoptivos. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

C.C. 10.435 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2014, se ha decretado la quiebra AYLÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Matrícula bajo el N° 42.527 del 11/10/95, Legajo N° 78.189, CUIT 30-68485490-5, con domicilio en calle 523 N° 2672 La Plata señalándose el día 10 de noviembre de 2014, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Pablo Sergio Fioraventi con domicilio en la calle 48 N° 884 piso 5to. Oficial "A" de la ciudad de La Plata, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00, fijándose el día 30 del mes de diciembre de 2014, para la presentación del Informe individual de los créditos; y el día 16 de marzo de 2015, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 26 de septiembre de 2014. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 10.472 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 1168/1/I.P.P.03-03-7274-J3, en orden al delito de "Abuso sexual", de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, por subrogación de su titular Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado NELSON GABRIEL BENÍTEZ cuyo último domicilio conocido era calle Canadá N° 1764 y Arcachon de la localidad de Ostende, la siguiente resolución: "Dolores, 05 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Daniela Villasol, Secretaria de la UFD N° 1 de Mar del Tuyú, teniendo a la vista el incidente N° 1168/1, en IPP N° 03-03-7274-13, caratulada Benítez Nelson Gabriel s/ Abuso Sexual; de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 1168 Inc. 1168/1 IPP 03-02-2407-13 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 Departamental, surge que de la denuncia de fs. 1/2 vta., informe del SLPP de fs. 10/13, documental de fs. 101, informe de fs. 119, acta de declaración testimonial de fs. 125/126, acta de fs. correspondiente a desgravado de CD obrante a fs. 78 y demás constancias de autos, surge la comisión del siguiente hecho: "Que sin poder precisar exacta, pero en el período de tiempo comprendido en el ciclo lectivo del año 2013, un sujeto adulto de sexo masculino individualizado como Nelson Gabriel Benítez, en el interior de la vivienda sita en calle Junín 1347 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, en reiteradas oportunidades y tras meterse debajo de las frazadas de la cama que ocupara su hija Zaira Abigail Benítez - de 6 años al momento de los hechos - ya fuera la cama matrimonial o la de la menor, abusó sexualmente de ésta chapándole la vagina. Que en

orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vínculo y la convivencia preexistente previsto y penado por el art. 119 segundo y cuarto párrafo inc. b y f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Nelson Gabriel Benítez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º) ni extraordinaria, y por ende la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la Secretaría de la UFD de Mar del Tuyú, en relación al encartado Nelson Gabriel Benítez, ello motivado en la pena en expectativa prevista para el delito en trato, las circunstancias de su realización (ello dicho sin perjuicio de las propias previstas para el evento en trato), la edad de la víctima y el daño causado a ella, a la luz de los antecedentes reseñados en este proceso, son obstáculos insalvables como para resolver en forma favorable a la petición de la defensa; por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 119 segundo y cuarto párrafo Inc. b y f del Código Penal. Resuelvo: 1- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Nelson Gabriel Benítez por los fundamentos ut supra esgrimidos. Notifíquese. Regístrese. Proveo por Subrogación del titular. "Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Asimismo se transcribe el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, quien manifiesta no poseer nuevo domicilio del encartado de autos Nelson Gabriel Benítez, quien se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez de Garantías, Departamento Judicial Dolores. Nanci Mabel del Valle Ullman, Secretaria. Mar del Tuyú, 16 de septiembre de 2014.

C.C. 10.467 / oct. 8 v. oct. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín cita por el término de 10 días a SOSA EUSEBIO CARMELO para que conteste la demanda entablada por Rodríguez, Obdulio Manuel, en autos caratulados "Rodríguez, Obdulio Manuel c/Sosa, Elsa Ester; Sosa, Mirta; Sosa, Rubén J.; Sosa, Obdulio F. y Sosa, Eusebio C. s/ Despido" (Expte. N° 24.628), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Junín, de septiembre de 2014. El auto que ordena la medida: Junín, 19 de febrero de 2007 ... De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Elsa Sosa; Mirta Sosa; Rubén Sosa; Obdulio Sosa y Eusebio Carmelo Sosa, para que contesten la misma dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberá constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma.-Téngase presente la Reserva del Caso Federal de fs. 33 VI (Art. 14 de la Ley 48). Téngase presente la autorización efectuada a fs. 35 pto. X.- Fdo. Dr. Horacio N. Tuso,- Juez.

C.C. 10.471 / oct. 8 v. oct. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE BERISSO s/ Concurso preventivo" se ha resuelto con fecha 12 de junio de 2014, declarar prescriptos los créditos quirografarios alcanzados en el acuerdo concordatario homologado en dichos autos y los créditos de los acreedores privilegiados no alcanzados - por no haber sido incluidos - en dicho acuerdo. La Plata, 8 de septiembre de 2014. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.528 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° once del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el día 18 de septiembre de 2014 en autos "DON PASCUAL AGROSERVICIOS S.R.L. s/

Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 86596 se decretó la apertura del concurso preventivo de Don Pascual Agroservicios S.R.L., CUIT 30-70771594-0. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 3 de noviembre de 2014 ante el Síndico designado Contador Gustavo Adolfo Semacendi, domicilio sito en la calle 51 N° 1028 entre 15 y 16 de la localidad y partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijar las siguientes fechas, en virtud de lo normado por los inc. 3, 9 y 10 del art.14. El día 3 de noviembre de 2014 como fecha máxima hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes (art. 14 inc. 3º y art. 32 de la LCQ). Fijar el día 18 de diciembre de 2014 para que el Síndico presente en autos el informe individual al que se refiere el art. 35 de la LCQ. Fijar el día 6 de marzo de 2015 para que el Síndico presente en autos el informe general al que alude el art. 39 de la LCQ. Fijar un período de exclusividad de 90 días (Art.43 LCQ), fijándose la audiencia informativa para el día 27 de agosto de 2015. La Plata, 1º de octubre de 2014. Cecilia Corredera, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.620 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, cita por 5 días a los herederos de ISIDORO HÉCTOR TELLO (LE 5.141.345) para que tomen intervención que corresponda en autos "Panza, Marcelo Héctor c/ Tello, Isidoro Héctor y otros s/ Cobro de Alquileres" acreditando el vínculo que invocan y denuncien otros herederos si los hubiere, y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de darles por perdido el derecho que dejen de usar, tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado y seguir las actuaciones según su estado. La Plata, 25 de septiembre de 2014. Jorge Federico Gross, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.604 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Brandsen, en expediente N° 10085 caratulado "Buente, Irene Guillermina y otros c/ Fernández Fermín y otros s/ Usucapión", emplaza a MATILDE RAMOS DE SORIANO, ELENA MATILDE SORIANO DE ALPERÍN, PEDRO SORIANO y RAQUEL ÁIDA SORIANO DE MARINONE, sucesores del co-demandado Pedro Soriano Zabala; como así también a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intenta usucapir: Matrículas 17.389, 17390, 17391 y 17.392 (Partidas N° 22095, 22096, 22097 y 22098, respectivamente), ubicados sobre la calle Gutenberg entre las calles Franklin y Edison de la ciudad y Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los representen en el proceso. Brandsen, 25 de junio de 2014. Rodolfo Frisa, Secretario.

L.P. 26.701 / oct. 8 v. oct. 9

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1º en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. CABA hace saber que por 5 días en los autos: "CONGELARG S.A. s/ Concurso Preventivo" se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo y se han fijado nuevas fechas a los fines previstos por la normativa concursal, las que correrán para los autos "Mackinlay Francisco Alejandro s/ Concurso Preventivo" Sánchez Clara Luz María s/ Concurso Preventivo" y "Aguilar Benítez Rita María s/ Concurso Preventivo" se ha designado síndico al Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en Uruguay 750 6º piso "A" y "B", CABA. Asimismo se comunica que las fechas fijadas en el proceso son las siguientes: a) 19-11-2014 vence el plazo para verificar; b) 03-02-2015 el síndico presentará el informe individual; c) 01-04-2015 el síndico presentará el informe general; d) 17-02-2015 vence el plazo para dictar la resolución verificatoria; e) la propuesta de categorización de acreedores podrá presentarse hasta el 03-03-2015; f) La resolución de categorización se dictará el 30.04.2015; g) el plazo para hacer pública la propuesta vencerá el 22-09-2015; h) el período de exclusividad vence el 20-10-2015; e i) la audiencia informativa se celebrará el 13-10-2015 a las 10.30 hs. en el tribunal. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, a los 23 días del mes de septiembre de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.F. 31.445 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secr. N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en M.T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., en los autos caratulados: "Romero, Enrique Arnaldo s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26635/2014) comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de fecha 16/09/2014 de ENRIQUE ARNALDO ROMERO, CUIL 20-11033931-4, con cilio en Ricardo Rojas 340, San Fernando, Prov. Bs. As, síndico interviniente, Sergio Omar Barragan, con domicilio en Lavalle 1675 5º 11, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/2014. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16/02/15 y 6/04/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25.09.15 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad se fijó hasta el día 2/10/15. Fdo.: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2014. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 31.454 / oct. 6 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 19 al cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secr. N° 38, a cargo de la Dra. Adriana P. Cirulli, sito en M.T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A. en los Autos caratulados: "Arigotti Medus Marcela s/ Concurso Preventivo" (Expte. 26637/14) comunica la apertura del concurso preventivo de fecha 16/09/2014 de MARCELA ARIGOTTI MEDUS, CUIL 27-12701932-6 con domicilio en Ricardo Rojas 340, San Fernando, Prov. Bs. As, síndico interviniente, Sergio Omar Barragan, con domicilio en Lavalle 1675 5º 11, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/11/2014. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16/02/15 y 6/04/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/15 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado y el período de exclusividad se fijó hasta el día 2/10/15. Fdo.: Gerardo D. Santicchia, Juez. Buenos Aires, 26 de septiembre de 2014. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

C.F. 31.455 / oct. 6 v. oct. 10

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Costa, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Colli Ruben Oscar s/ Concurso Preventivo (pequeño) (Expte. N° 19387) que con fecha 4 de julio de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de RUBÉN OSCAR COLLI, domicilio en Juan A. Peña N° 6353 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. en la que se ha designado Síndico al CPN Héctor Edgardo Tiribelli, con domicilio en Av. Luro N° 3894, 1º A de Mar del Plata. A tal efecto se fija el día 10 de noviembre de 2014 hasta el cual los acreedores deberán presentarse ante el Síndico con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de la verificación, de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Mar del Plata, 25 de septiembre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.698 / oct. 6 v. oct. 10

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a FELISA NORA MEDINA, sus herederos, y/o los que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Santucho Estela Ema c/ Sucesores de Villarreal Abel s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 2213/08, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2013. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, respecto de Felisa Nora Medina, cítese a sus herederos y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires con jurisdicción en Olivos, Partido de Vicente López. A sus efectos, líbrense oficio Ley 22.172..., haciéndose constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado Claudio Ricardo Díaz Páez, mp. 4924 y/o la persona que éste designe. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). Extracto de la demanda: En fecha 25 de agosto de 2008 se apersona Estela Ema Santucho D.N.I. N° 23.998.005, domiciliada en calle San Martín 134, Famaillá, Provincia de Tucumán a los efectos de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva Veinteañal del inmueble sito en Avenida San Martín 134, Ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79.045, Mat. 15.788-Orden 168, Circ. I, Secc. A, Manzana: 14, Parc: 4. La actora vivió en dicho inmueble desde su infancia habiendo nacido en fecha 02/05/1974 donde siempre vivió primero con sus padres ya fallecidos Emilio Santucho y Juana Olga Medina. Siempre se comportó como dueña del inmueble por más de treinta años, abonando facturas del servicio de energía eléctrica, tasa Municipal Inmobiliario y de Servicios, impuesto inmobiliario, etc. Acto seguido ofrece pruebas y solicita que se haga lugar a la presente acción. Libre de Derechos Ley 6.314. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre de 2013. Secretaría. Dr. Guillermo Garmendia, Secretario Judicial.

S.I. 41.579 / oct. 6 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Pedro A. Boasso, se hace saber que dentro de los autos: "La Segunda ART S.A. c/ Kosko Hnos. S.R.L. s/ Apremio", Expte. N° 1672/10, hace saber a los integrantes de la firma KOSKO HNOS S.R.L., CUIT N° 30-70930682-7 que se ha dictado la siguiente sentencia: " N° 2085. Rosario, 19 de diciembre de 2011. Y Vistos...Y Considerando... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en concepto de capital con más los intereses fijados en la parte considerativa del presente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiriendo la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto se practique la correspondiente planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. (autos:" La Segunda Art. S.A. c/ Kosko Hnos. S.R.L. s/ Apremio", Expte. N° 1672/10). Fdo: Dr. Pedro A. Boasso (Juez)- Dra. María Fabiana Genesisio (Secretaria)". Dra. María Sol Sedita, Secretaria Subrogante. 14 de febrero de 2014.

S.I. 41.424 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro. La sucesión de CECATI, FEDERICO ALBERTO, argentino nacido el día 19 de julio de 1929, estado civil casado con Dora Dorina Buiatti, Libreta de Enrolamiento 4.054.965 CUIL N° 20-04054965-0 transfiera a Marta Graciela Cecati, argentina nacida el día 24 de enero de 1954, estado civil casada con Daniel Federico Acosta, Documento Nacional de Identidad 10.889.215 N° CUIL 27-10889215-9 y Patricia Laura Cecati nacida el día 9 de febrero de 1958, casada con Oscar Alberto Iglesias, Documento Nacional de Identidad 12.164.209, CUIL 27-12164209-9 fondo del comercio del negocio ubicado en la calle Dardo Rocha 2040, de la Ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta, depósito de cereales forrajes, molienda trituración y envasamiento de los mismos. Citándose a todos los que se consideren con derecho. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.507 / oct. 6 v. oct. 10

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 22.588.066, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. c/ Domínguez Carlos Alberto s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 114568, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.343 / oct. 6 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° uno de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de GUERINO ANGELINI, a ORLANDO GIROLAMI y a LYDIA MAGDALENA LA REGINA, NÉLSON FRANCISCO LA REGINA y AMANDA MAGDALENA GONZÁLEZ en su carácter de herederos declarados de Francisco La Regina y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Folio N° 1299 del año 1951, identificados catastralmente como: Circ. XI, Secc. A; Mz. 31, parcela 1, ubicada en la localidad de Cabildo, Partido de Bahía Blanca; para que en el plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos en los autos; "Asociación de Fomento Barrio V. Sinclair c/ Guerino Angelini y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" (Exp. N° 101.791), bajo apercibimiento de nombrarle para que los represente al Defensor Oficial de Ausentes del Departamento Judicial Blanca, septiembre 08 de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.451 / oct. 8 v. oct. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén Edgardo Moiola, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ciro, Jonatan Joel s/ Cobro Ejecutivo" -Expte. N° 47.793-, intima al ejecutado JONATAN JOEL CIRO para que dentro del último día de la publicación de edictos dé y pague en autos la suma reclamada de \$ 16.614,19, con más la de \$ 6.650 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso y, en caso negativo, citarlo para que dentro del plazo de cinco días oponga las excepciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que los represente. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2014. Dra. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

B.B. 58.452

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Salinas, Juan Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 115.017), cita a JUAN ALBERTO SALINAS para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 Inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca 16 de septiembre de 2014. Rosana O. Bolatti. Secretaria.

B.B. 58.453 / oct. 8 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32/34 de la misma ciudad, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Aguilera, Andrea Viviana y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" - Expte. 106.531-, cita a la demandada ANDREA VIVIANA AGUILERA a fin de que tome intervención dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarle Departamento (Art. 529 CPCC). Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2014. Dr. María Damiana Frías. Secretaria.

B.B. 58.458

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 32, (Primer piso), en los autos caratulados Suenjo Osvaldo Rubén y otros c/ Álvarez Julio César y otros s/ Daños y Perj. Autom. c. Les. o muerte (exc. Estado)", (Expte. N° 106136), citan al Sr. MANUEL ALBERTO CHEILES para que dentro del término de diez días comparezca a valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2014. María Damiana Frías Secretaria.

B.B. 58.474 / oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. CARLOS FEDERICO OBREGÓN por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Obregón Álvarez Martín s/ Adopción - Acciones Vinculadas", (Expte. 44726), donde se ha demandado la adopción de su hijo Martín Obregón Álvarez, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2014. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 58.438 / oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Omar Gutiérrez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a JOSÉ SANDOVAL y a SOFÍA YEVARA por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, para que en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del CPCC), presten su consentimiento con la guarda preadoptiva solicitada por Norma Quispe Ávila y Julio Sandoval Avendaño respecto de sus hijos José Martín, María Luján, Anahí Belén, Ayelén Estela, Diego Alexander Sandoval en los autos caratulados: "Sandoval José Martín, María Luján, Anahí Belén, Ayelén Estela, Diego Alexander. Guarda Preadoptiva". Bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención (Arts. 145, 341, y ccs del CPCC). Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 58.472 / oct. 8 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Señor Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Diodato Goñi Joaquín Pedro s/ Cambio de Nombre" Exped. N° 47230, a mérito de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 18.248, publica la solicitud de supresión de apellido paterno de JOAQUÍN PEDRO DIODATO GOÑI, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2014. María Belén Zabala, Auxiliar Letrada.

B.B. 58.444 / 1° v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Sr. Juez de Familia N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. B. Bca., en autos caratulados "Bustos Gómez, Leonardo Ramiro s/ Supresión de Apellido", Expte. 208430, hace saber que el Sr. LEONARDO RAMIRO BUSTOS GÓMEZ, solicita la Supresión de su apellido materno. A tal fin, con fecha 22 de agosto de 2014, decretó: "...publíquese... en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 17 y ccs. Ley N° 18.248). Fdo. Edgardo E. Manasso, Juez". B. Bca., septiembre 12 de 2014. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 58.439 / 1° v. oct. 8

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín (B), sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81 de Junín (B), cita y emplaza a Sucesores de RAFFO RODOLFO BARTOLOMÉ, y/o sus descendientes, para que dentro del término de 10 días comparezcan a contestar demanda y a estar a derecho en los autos "Dicundo, Esteban Omar c/Sucesores de Raffo, Rodolfo Bartolomé s/ Escrituración" (Expte. N° 1230/13), con relación al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. F, Manz. 457 -b, Parc. 3-d, ubicado en el ejido de Chacabuco. (B), Pda. Inmobiliaria 4596, Dominio: Folio 449/71, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso (Art. 341 del C.P.C.). Junín (B), 22 de agosto de 2014. Luis Agustín Daghero.

Jn. 70.249 / oct. 8 v. oct. 9

11. AZUL

Az.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA MORICI, para hacer valer sus derechos en el marco del proceso "Paiz, Héctor Ángel s/ Sucesión Ab. Intestato s/ Incidente" (N° 2053/2014), por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 341 C.P.C.C.). Bolívar, 18 de septiembre de 2014. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.

Az. 71.964 / oct. 6 v. oct. 8

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LEANDRO HIPÓLITO ZAPATA y de Doña NILDA EDELBIA MARTÍNEZ - Adolfo Gonzales Chaves, 18 días de julio de 2014. Silvina Martínez Martínez, Secretaria.

T.A. 87.521 / oct. 6 v. oct. 8